

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Miércoles 29 de Julio de 1936

NUMERO 7348

### CONTENIDO

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### SECCION PRIMERA

Resolución 239, de 27 de Julio, por la cual aceptan la renuncia que Honorio González Guill ha presentado del cargo de Defensor de Oficio del Circuito de Panamá.

Resolución 240, de 28 de Julio, por la cual conceden vacaciones a Josefina R. de Perivancich.

Resolución 8, de 28 de Julio, por la cual aceptan las renuncias que Luis Berguido y Graciela Adams han presentado de los cargos de Profesores.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 86, de 27 de Julio, por el cual nombran a Luis M. Tovar, Contable del Almacén Oficial de Depósito de Colón.

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución 96, de 28 de Julio, por la cual conceden vacaciones a Enrique Lacayo, Antonio Martínez y a Marta de Sobalbarro.

Resolución 97, de 28 de Julio, por la cual conceden vacaciones a Natividad Bonilla.

Resolución 98, de 28 de Julio, por la cual aceptan la renuncia que del cargo de miembro de la Junta Nacional de Farmacia ha presentado Luis Berguido.

Resolución 99, de 28 de Julio, por la cual conceden vacaciones a Manuel A. Pérez.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Aduana Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PÚBLICA

##### SECCION PRIMERA

Resolución 51, de 27 de Julio, por la cual reconocen el estado docente a Generosa Valdés de Díaz y Abigail S. de Márquez.

##### SECCION SEGUNDA

Resolución 7, de 25 de Julio, por la cual declaran que Ernesto Cano estaba inhabilitado para aspirar a una beca en la Escuela de Artes y Oficios.

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Aceptan la renuncia a un funcionario

#### RESOLUCION NUMERO 239

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 239.—Panamá, Julio 27 de 1936.

Acéptase la renuncia que del cargo de Defensor de Oficio ha presentado el señor Honorio González Guill, en escrito de 27 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

### Conceden vacaciones a una empleada

#### RESOLUCION NUMERO 240

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 240.—Panamá, Julio 28 de 1936.

De conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señora Josefina R. de Perivancich, Guardiana del Reformatorio de Mujeres, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 1º de Agosto del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### Hacen nombramiento en Hacienda

#### DECRETO NUMERO 86 DE 1936

(DE 27 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nóbrase al señor Luis M. Tovar, Contable del Almacén Oficial de Depósito de Colón, en reemplazo del señor Temístocles Villaverde, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

## LABOR EN INSTRUCCION PÚBLICA

### Reconocen el estado docente a unas Maestras

#### RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 57.—Panamá, Julio 27 de 1936.

Vistas las comunicaciones de fechas 15 y 16 de Junio último por las cuales las señoras Generosa Valdés de

2 GACETA OFICIAL. MIERCOLES 29 DE JULIO DE 1936

Díaz y Abigail S. de Márquez, maestras de la Escuela Tomás Herrera, Chitré, manifiestan su estado gravido y solicitan su separación del puesto que desempeñan, conforme lo dispone el Decreto número 25 de 1931.

SE RESUELVE:

Conceder a las señoras Generosa Valdés de Díaz y Abigail S. de Márquez licencia para separarse de sus puestos de maestras de la Escuela Tomás Herrera (Chitré), por causa de gravidez comprobada con certificado médico, y reconocerles su estado docente mientras permanezcan separadas de sus puestos por la causa anotada, conforme lo dispone el Decreto número 25 de 1931.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

JOSE PEZET.

Aceptan la renuncia a unos Profesores

RESOLUCIÓN NÚMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 8.—Panamá, Julio 28 de 1936.

Vistas las comunicaciones de fechas 30 de Junio último y 9 de los corrientes, por las cuales el señor Luis Berguido y la señorita Graciela Adams, respectivamente renuncian sus puestos de profesores,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Luis Berguido y a la señorita Graciela Adams las renuncias de que se deja hecha referencia y darles las gracias por los servicios que han prestado en los puestos que dimiten.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

JOSE PEZET.

Declaran inhabilitado a un aspirante a beca

RESOLUCIÓN NÚMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 7.—Panamá, Julio 25 de 1936.

Vistos: Por resolución número 3, de fecha 9 de Mayo próximo pasado, previo el examen de concurso, se adjudicó una beca al joven Ernesto Cano en la Escuela de Artes y Oficios de manera provisional.

El señor Director de dicho establecimiento, por oficio número 63 de fecha 15 de los corrientes ha informado que Ernesto Cano durante el pasado año escolar hizo allí el segundo año; que de acuerdo con las calificaciones que obtuvo debe pasar al III año durante el año escolar en curso, y solicita la opinión de este despacho respecto de si ese alumno debe repetir el segundo año por cuanto que las becas sólo se concedían a estudiantes hasta de primer año.

La referida nota del señor Director de la Escuela de Artes y Oficios ha evidenciado que el joven Cano tomó parte en el último concurso a becas evadiendo de manera maliciosa una de las reglas que lo regían, para lo cual su señor padre acompañó a la correspondiente solicitud el certificado de terminación de estudios primarios que le había sido expedido a su hijo en el mes de Marzo de 1933. Entre esas reglas figuraba, de manera muy clara, la de que no se admitirían al concurso ni se adjudicarían becas a los aspirantes que ya hubieran cursado el segundo año secundario en la Capital o en las normales rurales.

El señor Director de la Escuela de Artes y Oficios en su aludida nota expresa la opinión de que en vista de la pobreza de Cano y como caso excepcional, a este joven se le podría aceptar su promoción al III año conservándose la beca. Mas como esto implicaría legalizar el engaño que hizo a la Secretaría el padre del joven Cano, y precisa sentar precedente que evite procedimientos análogos de los interesados en el futuro.

SE RESUELVE:

Declarar que el joven Ernesto Cano estaba inhabilitado para aspirar a becas y por consiguiente se le cancela la que de manera provisional le fué concedida este año en la Escuela de Artes y Oficios, por haber violado, viéndose del engaño, las condiciones a que debían sujetarse los concursantes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

JOSE PEZET.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

Conceden vacaciones a nnos empleados

RESOLUCIÓN NÚMERO 96

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 96.—Panamá, Julio 28 de 1936.

Previa consideración de las solicitudes que al respecto hacen los doctores Enrique Lacayo y Antonio Marino, y la señora Marta de Sobalbarro, empleados al servicio del Departamento de Beneficencia, para que se les conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, quienes según notas del Jefe de dicho Departamento, reúnen las condiciones indispensables al efecto,

SE RESUELVE:

Conceder a los peticionarios antes mencionados, de acuerdo con lo que determina el artículo 796 del Código Administrativo, el mes de descanso que han pedido con derecho a sueldo, el cual comenzará a contarse a partir del día 1º de Agosto venturo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. E. LEFÈVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 97

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 97.—Panamá, Julio 28 de 1936.

RESUELTO:

Se concede a la señorita Natividad Bonilla, Enfermera del Retiro Matías Hernández, de acuerdo con lo que determina el artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 1º de Agosto próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. E. LEFÈVRE.

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 29 DE JULIO DE 1936

Aceptan la renuncia a un funcionario

RESOLUCION NUMERO 98

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 98.—Panamá, Julio 28 de 1936.

Vista la renuncia que presenta el señor Luis Berguido, como Miembro de la Junta Nacional de Farmacia, en escrito del 15 de Julio en curso, y atendidas las razones que expone,

SE RESUELVE:

Aceptar, como en efecto se acepta, la expresada renuncia y darle al señor Berguido las gracias por sus servicios prestados durante el tiempo que ha ejercido el cargo.

Comuníquese y publique.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. E. LEFEVRE.

Otorgan vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 99

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 99.—Panamá, Julio 28 de 1936.

RESUELTO:

Se concede al señor Manuel A. Pérez, empleado del Hospital Santo Tomás, de acuerdo con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, a partir del día 1º de Agosto próximo.

Comuníquese y publique.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. E. LEFEVRE.

RELACION  
de las Facturas Censulares visadas en la  
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADROS NUMEROS 548 Y 549

(Día 28 de Julio)

American Supply Co., juegos de monopoly, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..... B. 122.00

Peicher, Kardonski & Ghitis, camisas, toallas, pantuflas ordinarias, etc., 46 bultos, por vapor Nagara Maru, de Kobe, por ..... 1.527.50

Peicher, Kardonski & Ghitis, dril de algodón, bogotanas de algodón, 4 bultos, por vapor Nagara Maru, de Kobe, por ..... 372.80

Abadi Bros, camisas, toallas, dril, pantalones de algodón, 14 bultos, por vapor Venice Maru, de Kobe, por ..... 1.431.88

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA GENERAL  
Sección de Microfilmación

SECRETARIA  
Sección de Microfilmación

Rosania & Cia., telas de hilo, telas de algodón para fiesta, 3 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por ..... 622.19

J. A. Domínguez, camisas de algodón, 2 bultos, por vapor San Bernardino, de Baltimore, por ..... 226.25

Shung Fat & Cia., jabón de lavar, jabón de tocador, pasta dental, 88 bultos, por vapor Santa Lucia, de Nueva York, por ..... 537.44

Herman F. Faguet, aparato eléctrico para soldar, 1 bulto, por vapor Santa Isabel, de Nueva York, por ..... 37.05

David Frank & Cia., lechuzas, aplo, guisantes, frutas frescas, 78 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por ..... 126.98

Neon Products, piñeras, esmaltes, lacas, cintas de papel, 8 bultos, por vapor Santa Rosa, de Los Angeles, por ..... 211.43

Neon Products, piñeras, esmaltes, lacas, cintas de papel, 8 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por ..... 114.24

Félix B. Maduro, confecciones planas de hilo, telas de lino, 1 bulto, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Barcelona, por ..... 288.53

Félix B. Maduro, sabanas de algodón, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por ..... 155.20

The Henriquez Co., cerveza negra, 25 bultos, por vapor Atlántico, de Liverpool, por ..... 130.20

The Henriquez Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Lucia, de Nueva York, por ..... 204.00

J. L. Salas, galletas, 25 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..... 205.88

Chayo, Homsany, Azrak & Cia., telas mantas, pantalones de algodón, zapatos, 45 bultos, por vapor Kwantung Maru, de Nueva York, por ..... 1.708.57

Wing L. & Cia., sábanas de 2600, por vapor Atlántico, de Nueva York, por ..... 362.09

Enriquez, Henriquez, S. A., 1000, por vapor Atlántico, de Nueva York, por ..... 46.62

Enriquez, Henriquez, S. A., bolsas de papel para empaque, 15 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..... 69.13

Universal Export Corporation, maipes (228 docenas), 3 bultos, por vapor Encuentro, de Nueva York, por ..... 417.80

L. L. Maduro Jr., polveras de metal, artículos de metal, 1 bulto, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por ..... 141.50

Universal Export Sales, material de propaganda, 4 bultos, por vapor Santa Lucia, de Nueva York, por ..... 38.63

Universal Export Corporation, maipes (72 docenas), 1 bulto, por vapor Encuentro, de Nueva York, por ..... 162.00

Lyons Hardare Cia., pintura en aceite, yeso, sellalotodo, etc., 31 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ...	332.92	Hospital Santo Tomás, ácidos, aceite, ámbar, productos químicos, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ...	635.82
A. Fastlich, ampollas de antibixina, 1 bulto, por vapor Orazio, de Barcelona, por ...	72.39	Hospital Santo Tomás, aparatos químicos y accesorios, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ...	598.50
George W. Thomas, libros sagrados y religiosos, 4 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por ...	10.50	Homsany Azrak & Cia., telas de seda, 8 bultos, por vapor Kwanto Maru, de Osaka, por ...	969.52
Panamá Hardware, platinas de hierro, 118 bultos, por vapor Elbe, de Amberes, por ...	121.52	Isaac Brandon & Bros, 6500 cigarros, 2 bultos, por vapor Calamares, de Kingston, por ...	484.45
British American Tobacco, cigarrillos, 20 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por ...	324.39	Panamá Agencies Cia., vino blanco Vermouth, 20 bultos, por vapor Exochorda, de Marsella, por ...	161.30
Luis E. Uribe, manzanas, cebollas, apio, lechugas, 44 bultos, por vapor Cefalú, de New Orleans, por ...	88.15	George See, carbonato de soda, 25 bultos, por vapor Breda, de Amsterdam, por ...	26.90
Arias Plumbing Store, partes de repuestos para estufas, 5 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por ...	68.94	Y. Amano & Cia., jabón de Reuter, 5 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ...	164.35
Arias Plumbing Store, accesorios de hierro fundido para tubos, 62 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por ...	155.01	William Sun Sales, chocolate en polvo (cocoa), 5 bultos, por vapor Carrillo de Boston, por ...	31.41
I. Galindo, huevos frescos, 100 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por ...	780.00	William Sun Sales, cereales, chocolate en pasta, 17 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ...	42.73
Grebien & Martínez, vidrios Plate Glass, 2 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por ...	175.93	Compañía Kito Chen, papas, cebollas, repollo, 30 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por ...	33.64
Grebien & Martínez, cajas de vidrio plano para ventanas, 104 bultos, por vapor Presidente Harding, de Hamburgo, por ...	448.30	E. A. González, muebles de acero, 33 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ...	758.77
Colegio La Salle, harmonio, 1 bulto, por vapor San Diego, de El Havre, por ...	248.01	Swift & Cia., mantequilla, 37 bultos, por vapor Quirigua, de La Habana, por ...	245.42
J. & A. Domínguez, camisas, medias, calcetines, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por ...	134.00	Chung Siak & Cia., camarones, 1 bulto, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por ...	58.24
Sasso & Cia., grasa de pescado hidrogenada, 25 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por ...	125.00	Pablo Akrivopoulos, casimires de lana, 1 bulto, por vapor Scythia, de Liverpool, por ...	990.26
Octavio Valencia, papel para empapelar bañales, cerraduras, 6 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ...	176.06	Compañía Kito Chen, gelatina, chocolates, levadura, 34 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ...	183.62
Hospital Santa Tomás, algodón, extractos fluidos, emplastos, 24 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por ...	358.15	Compañía Kito Chen, ensalada vegetal, ostiones, espinacas, 22 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por ...	116.10
Lyons Hardware Co., puertas con cerraduras de bronce, 8 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ...	1.629.72	Cervecería Alemana del Pacífico, manguera de goma, zunchos de acero, 4 bultos, por vapor Elbe, Hamburgo, por ...	397.95
Fat & Cia., harina de trigo, 175 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ...	355.50	Panama Hospital, tela adhesiva, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por ...	23.50
Francisco Amey Cia., tazas de porcelana, platos de porcelana, 10 bultos, por vapor Kwanto Maru, de Nagoya, por ...	125.93	Conrado Nicosia, vidrios ordinarios para ventanas, 18 bultos, por vapor Presidente Harding, de Hamburgo, por ...	39.20
Esteban Durán Amat, vino tinto de mesa, 6 bultos, por vapor Santa Clara, de Valparaíso, por ...	51.02	Arturo González, refrigeradora eléctrica, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por ...	84.25
Gervasio García e Hijos, accesorios para radios, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ...	61.13	Benjamín Chen, avena machacada, 65 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por ...	119.00

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 29 DE JULIO DE 1936

5

Shung Fat & Cia., arroz, 1500 bultos, por vapor Tai Ping Yang, Hong Kong, por . . . . .	2.422.88	John H. Lloyd, interruptores eléctricos, soldadura, etc., 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	79.31
Shung Fat & Cia., habas, 15 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por . . . . .	84.46	Carmela Arias, ropa usada de uso personal, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	100.00
Central American Plumbing, conexiones para cañería, 12 bultos, por vapor Talamanca, de Los Angeles, por . . . . .	443.01	Rodolfo Endara, refrigeradora, 3 bultos, por vapor Margaret Lykes, de San Antonio, por . . . . .	287.40
Cardoze & Lindo, accesorios de lámparas eléctricas, 47 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por . . . . .	305.86	Luis Angelini, ginebra seca, 37 bultos, por vapor Nitchteroy, de Londres, por . . . . .	217.11
Kwong Mee Long, tinas de hierro galvanizado, utensilios de hojalata, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	206.89	Luis Angelini, ginebra seca, 5 bultos, por vapor Nitchteroy, de Londres, por . . . . .	28.86
Kwong Mee Long, jabón de tocador, 50 bultos, por vapor Atlantian, de Liverpool, por . . . . .	120.08	Luis Angelini, vermouth, 40 bultos, por vapor Fella, de Genóva, por . . . . .	191.60
Verhomal Khubchand, telas, pijamas kimonas de seda, 3 bultos, por vapor Komaki Marú, de Yokohama, por . . . . .	398.30	Luis Angelini, vermotuh, 10 bultos, por vapor Fella, de Genóva, por . . . . .	47.90
Kai Meng Cia., válvulas de bronce, conexiones de hierro, 4 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por . . . . .	120.74	Villanueva & Tejeira, 151.509 pies de madera, 10.648 bultos, por vapor Tyr, de Vancour, por . . . . .	3.208.04
Kai Meng Co., balanzas de resorte, 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	66.41	José Wong Co., medias de seda, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	179.15
Sasso & Cia., silicato de soda, pez rubia, aceite de palma, 19 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	254.09	George See, sardinas en latas, 100 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Kobe, por . . . . .	287.57
Sasso & Cia., soda cáustica, 20 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	413.00	George See, sardinas en latas, 30 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Kobe, por . . . . .	85.72
Sasso & Cia., soda cáustica, silicato de soda, azul, 36 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	704.41	Aaron Mizrachi, zapatos de lona, telas, camisetas de algodón, de seda, 8 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Kobe, por . . . . .	488.40
Sasso & Cia., soda cáustica, silicato, aceite de palma, 8 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	172.28	Keiso Jordan Sales, leche en polvo, 150 bultos, por Santa Inés, de Nueva York, por . . . . .	787.50
Sasso & Cia., pez rubia, 10 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por . . . . .	105.71	Kelso Jordan Sales Co., unidad de refrigeradora, accesorios, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	213.00
Radio Pictures of Panama, películas y anuncios cinematográficos, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	584.09	Osmond L. Maduro, cintas de algodón, 1 bulto, por vapor Edam, de Rottredam, por . . . . .	36.41
R. E. Humber, receptáculos de cartón para helados, 60 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	204.25	Alexis Gómez, espejos de vidrio biselados, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	105.24
Fidanque Bros & Sons, papas, 200 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por . . . . .	960.06	J. A. Torrente, avena machacada, 200 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans por . . . . .	265.00
Enrique Halphen Cia., correas de goma para maquinarias, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	143.51	Frank Tam, dril de algodón, 4 bultos, por vapor Nagara Marú, de Kobe, por . . . . .	313.63
Enrique Halphen Cia., correas de caucho para maquinarias, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	49.90	Auto Service & Cia., accesorios para autos, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . . . . .	86.61
B. L. Levy, cigarrillos, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	100.00	Ventura Hermanos, alcaparras, 5 bultos, por vapor Virgilic, de Barcelona, por . . . . .	82.17
Panama Radio Corporation, ventiladores, Radios, partes de fonógrafos, 10 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	655.40	Shung Woo Heng Cia., sardinas en latas, 100 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Kobe, por . . . . .	287.57
		Sing Kee & Cia., jabón de tocador, cuchillos, tazas de vidrio, 23 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por . . . . .	55.48

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACIÓN:  
Calle II Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de  
Apartado de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tesoro

**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.50 donde  
haya que pagar franqueo

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

Shung Cheung Gia., arroz, maní, 845 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Hong Kong, por .....	1.470.28	Haron Harari, pantuflas, de imitación cuero, pantuflas finas, 30 bultos, por vapor San- ta Lucía, de Nueva York, por .....	784.00
Shung Cheung Cia., jabón ordinario de toca- dor, 35 bultos, por vapor Cristóbal, de Nue- va York, por .....	149.30	Wallingford & Arango, repuestos, bombas para autos, pulmentos, 3 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por .....	282.47
Shung Cheung Cia., avena, 80 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por .....	106.00	Pohoomull Brothers, telas de seda, 22 bultos por vapor Komaki Marú, de Kobe, por .....	1.972.19
Shung Sheung Cia., leche condensada "Cu- banita", 206 bultos, por vapor Colombia, de Amsterdam, por .....	650.00	Frank P. Martin, amoniaco, agua oxigena- da, aceite de rosa, 15 bultos, por vapor Crist- tóbal, de Nueva York, por .....	45.00
Novedades Antonio, S. A., paraguas, telas de seda, carteras de celuloide, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por .....	1.021.18	Y. Amano & Cia., medias de seda, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por .....	467.22
Mario Preciado & Cia., papel para impren- ta, 4 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nue- va York, por .....	288.10	Cia. Colgate Palmolive-Peet, jabón de to- cador, polvo de talco y facial, 12 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por .....	68.12
Mario Preciado & Cia., sobres de papel en blanco, 40 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por .....	162.50	Carlos A. Cowes, rodales, agarraderas, per- rillas de muebles, 2 bultos, por vapor Calamares de Nueva York, por .....	63.81
Mario Preciado & Cia., bandas de goma, bo- rradores, plumas de fuente, 2 bultos, por va- por Quirigua, de Nueva York, por .....	190.15	Carlos A. Cowes, sillas de metal, 4 bultos, por vapor San Felipe, de Baltimore, por .....	50.48
Hospital Santo Tomás, lanolina Anhidra, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por .....	65.55	Ezra Dabah & Cia., telas de lino, casimires, tela de algodón, 13 bultos, por vapor Ameri- can Shipper, de Liverpool, por .....	5.048.62
Hospital Santo Tomás, jabón en escamas para lavar, 30 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por .....	290.70	G. Toepser, pipas, tacones de madera, cu- chillos, 12 bultos, por vapor Elbe, por Ham- burgo, por .....	852.16
Swift & Cia., mantequilla, cartones y papel para mantequilla, 37 bultos, por vapor Vera- guia, de Habana, por .....	238.53	British American Tobacco, cigarrillos, 110 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por .....	1843.84
Eisenmann & Eleta Co., pijamas de al- godón, 2 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por .....	525.93	Shung Fat & Cia., leche condensada El Cor- tijo, 125 bultos, por vapor Black Osprey, de Rotterdam, por .....	340.30
The National City Bank, archivadores de cartón, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nue- va York, por .....	50.00	Kwong Mee Long, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por .....	224.00
Ameglio & Petrocelli, envases de papel pa- ra mantecado, 30 bultos, por vapor Santa Lu- cia, de Nueva York, por .....	98.75	Lee Yuck Ming Cia., sardinas en latas, 75 bultos, por vapor Talamanca, de Los Angeles, por .....	195.75
Panamá Steam Laundry, polvos para lava- deros (Kemitec), 1 bulto, por vapor San Ber- nardino, de Filadelfia, por .....	12.50	Panamá Furniture, coronas de metal con flores de porcelana, 3 bultos, por vapor West- erland, de Amberes, por .....	196.31
Public Service Garage, neumáticos para autos, baterías de autos, 23 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por .....	123.48	Panamá Furniture, espejos de vidrio sin pu- lir, 43 bultos, por vapor Westerland, de Am- beres, por .....	231.95
Halman & Sons, llantas y tubos de caucho, 89 bultos, por vapor Nagara Marú, de Mejí, por .....		Vinicola Licerera, S. A., agua mineral White Rock, 25 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por .....	185.00
Rodolfo Endara, tapaderas para gabinetes de helados, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por .....		Rodolfo Endara, alfalfa en rama, 100 bultos, por vapor Talamanca, de Los Angeles, por .....	15.84
Rodolfo Endara, alfalfa en rama, 100 bultos, por vapor Talamanca, de Los Angeles, por .....		Halman & Sons, tacones de madera sin fo- rar, 4 bultos, por vapor Quirigua, de Ha- bana, por .....	137.56
			274.19

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 29 DE JULIO DE 1936

7

Fat & Cia., mantequilla compuesta, 50 bultos, por vapor Nichteroy, de Londres, por . . . . .	144.72
Inocencio Galindo Jr., papas, 300 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por . . . . .	825.00
A. M. López, medicina sabrosal, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	108.00
C. D. Levy, pintura preparada en aceite, 17 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	144.50
Guardia & Cia., mata piojos, barniz, esmaltes, empolladoras, 12 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	145.72

## Movimiento en el Registro Público

### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y seis

As. 1344. Oficio número 653 de 11 de Diciembre de 1935, del Juez Segundo del Circuito de Coclé, en el cual ordena cancelar la fianza de excarcelación otorgada por Fernando Lombardo a favor de Pablo Vargas.

As. 1345, 1346 y 1347. Certificados expedidos por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el 22 de Julio de este año, en los cuales consta que en esa Secretaría se ha tomado nota de que la sociedad "Bristol-Myers Company", organizada en Nueva Jersey, ha traspasado sus derechos en 3 marcas de fábrica a favor de la nueva sociedad "Bristol-Myers Company", organizada en Delaware, y domiciliada en la ciudad de Nueva York.

As. 1348. Patente de navegación número 8, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Bocas del Toro, a favor de la lancha de motor, llamada Columbia, de propiedad de Carls Friese & Co.

As. 1349. Certificado expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el 22 de Julio actual, en el cual consta que la sociedad "Bristol-Myers Company", ha traspasado sus derechos en una marca de fábrica a favor de la nueva sociedad "Bristol-Myers Company", domiciliada en Nueva York.

As. 1350. Certificado expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas el 22 de Julio de este año, en el cual consta que la sociedad denominada "Pestum Company, Incorporated", ha cambiado su nombre por el de "General Foods Corporation", domiciliada en Battle Creek, Estado de Michigan, Estados Unidos de América.

As. 1351. Escritura número 186 de 22 de Julio de 1933, de la Notaría de Colón, por la cual Chong Yip Nan vende a la sociedad Wong Chang & Co. la mitad de una finca situada en esa ciudad.

As. 1352. Escritura número 182 de 27 de Julio actual, de la Notaría de Colón, por la cual Raymond Levy Toledo hipoteca a Fong Wa, y éste y Wong Chang & Co., venden a Cyril Laerence una finca situada en esa ciudad.

As. 1353, 1354 y 1355. Resoluciones números 4914, 4913 y 4912, dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional el 25 de Julio actual por las cuales se renuevan por 10 años más el registro de 3 marcas de fábrica a favor de las sociedades: "The Borden Company", domiciliada en Nueva York; "Larus & Brother Company, Inc.", domiciliada en Richmond, Virginia, y "Rea Manufacturing Company, Inc.", domiciliada en Canden, Nueva Jersey.

As. 1356. Escritura número 44 de 18 de Julio actual, de la Notaría de Herrera, por la cual Martina Castillo viuda de Diaz vende a María Matías Saavedra una finca situada en Chitré.

As. 1357. Escritura número 496 de 22 de Julio actual, de la Notaría Segunda, por la cual Miriam Rosa Lyons cancela hipoteca a Antonio Gelabert y María Damián de Gelabert.

As. 1358. Escritura número 506 de 27 de Julio actual, de la Notaría Segunda, por la cual Juan Antoniò Carboné y Alvarez e Hijos, de David, adicionan la escritura número 927 de 23 de Noviembre de 1933, de la Notaría Primera.

## Movimiento en las Notarías 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>

### NOTARIA PRIMERA

(Día 28 de Julio)

Nº 637. El señor Domingo Diaz Arosemena traspasa al señor Ernesto Alemán y a la señora Manuela de la Guardia de Alemán un crédito hipotecario del señor Carlos William Müller.

Nº 638. El Banco Nacional cancela obligación hipotecaria de la señora Adelina Diaz viuda de Martínez, cuyo pago asumió Kimot Ray.

Nº 639. El Municipio de Santiago, Provincia de Veraguas, se constituye deudor del Banco Nacional, por la suma de B. 6.000.00, y grava el producto de sus rentas, para garantizar el pago de dicho crédito.

Nº 640. La señora Eloísa Alemán de Kellerman vende un lote de terreno de su finca número 9854 de la Sección de Panamá, al señor Rafael Vásquez Tinoco por la suma de B. 400.00.

Nº 641. El señor Kimot Ray constituye hipoteca a favor del señor Cosme García Ocáriz, para garantizar el pago de B. 5.600.00.

Nº 642. La señora Esther Villamil viuda de Montilla vende una finca situada en esta ciudad a la señora Raquel de Castro de Robles, y ésta constituye hipoteca a favor del Dr. Mariano Gasteazoro, quien a su vez cancela la hipoteca que sobre dicha propiedad fue constituida por el señor León Montilla Jr.

Nº 643. La señora Esther María Villamil viuda de Montilla y el Dr. Mariano Gasteazoro adicionan los contratos de préstamo con hipoteca que fueron celebrados entre el señor León Montilla Jr. y el Dr. Gasteazoro, haciendo constar que el crédito hipotecario pendiente ha quedado reducido a la suma de B. 6.900.00, con un plazo de un año, y con intereses al 7% anual.

### NOTARIA SEGUNDA

(Día 28 de Julio)

Nº 512. Por la cual la señora Clara Solanilla otorga testamento abierto y declara herederos a sus parientes Clara Solanilla, Hermelinda Romero y Reyes Tovar.

Nº 513. Los señores A. Horfer, William Daniel Henry y Harry Russell Beckman, venden al señor Howard Lindon Clarke cada uno 1/12 del tercio que cada uno tiene en 3 minas situadas en la Provincia de Veraguas.

As. 1359. Escritura número 156 de 17 de Julio actual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación y José Simón Gutiérrez y otros convierten en título de propiedad por compra, el título gratuito expedido a favor de los últimos nombrados, sobre un terreno situado en Alajuela.

As. 1360. Escritura número 638 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual el Banco Nacional cancela obligación hipotecaria a Adelina Diaz viuda de Martínez, cuyo pago asumió Kimot Ray.

As. 1361. Escritura número 641 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Kimot Ray constituye hipoteca a favor de Cosme García Ocaíz sobre una finca en Colón.

As. 1362. Escritura número 639 de 28 de Julio actual, de la Notaría Primera, por la cual el Municipio de Santiago se constituye deudor del Banco Nacional, y grava el producto de sus rentas a favor de dicho banco para garantizar el pago de un préstamo.

As. 1363. Escritura número 140 de 30 de Mayo de este año, de la Notaría de Coíón, por la cual Cosme García Ocaíz vende a la sociedad denominada "The Norman Brown, Medicine Co. Ltd." una casa situada en esa ciudad.

As. 1364. Escritura número 614 de 21 de Julio actual, de la Notaría Primera, por la cual Christian Gerard de Haseh se separa una faja de terreno de su finca número 8416, situada en esta ciudad, y agrega dicha faja a su finca 8334, situada también en esta ciudad.

As. 1365. Escritura número 615 de 21 de Julio actual, de la Notaría Primera, por la cual Christian Gerard de Haseh forma una sola finca con dos de su propiedad, situadas en esta ciudad, con frente a la Avenida del Perú, y declara la construcción de una casa.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,

JOSE TERESO CALDERON B.

## Movimiento en la Alcaldía Municipal

### NACIMIENTOS

(Día 28 de Julio)

Ricardo Rolando Escala, Nidia Esther Valdés, Hilda Cristina Degracia, Flor Rebeca Brown, Roberto Solé, Víctor Edmundo De Portage, Carmen María Diaz, Zoila Antonia Alveo.

### DEFUNCIONES

(Día 28 de Julio)

Candelario Hawkins, Helen Allen.

## AVISOS Y EDICTOS

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

### Aviso Oficial

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISIÓN ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

#### A los Comerciantes

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HORACIO MORENO Y A.

### Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Panamá, Herrera, Los Santos y Chiriquí.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles de 1936, de los Distritos de Arraiján, Chorrera, Capira, Chame, San Carlos, Taboga, Balboa, Chepo y Chiriquí, de la Provincia de Panamá, y los de las Provincias de Herrera, Los Santos y Chiriquí, se pagarán así:

Del 10 de Abril al 9 de Mayo de 1935, con descuento de 10% del 10 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Marzo 20 de 1936.

EDM. MOLINO,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 29 DE JULIO DE 1936

9

### Aviso Oficial

#### *Pago del Impuesto sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.*

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de Mayo al 5 de Junio de 1936, con descuento de 10%; del 6 de Junio al 31 de Agosto, a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de los Distritos de Colón y Bocas, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Abril 20 de 1936.

EDM. MOLINO.  
Jefe de la Sección de Ingresos.

### Aviso de Licitación

Hasta las tres (3) de la tarde en punto, del día 17 de Agosto próximo, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para la construcción de un Dispensario en La Chorrera.

El pliego de cargos y planos respectivos pueden consultarse en la Sección Técnica de la Secretaría durante los días hábiles.

La licitación se regirá por lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

J. E. LEFEVRE,  
Secretario de Agricultura  
y Obras Públicas.

### Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, al público, en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día catorce (14) de Agosto próximo venidero, entre las ocho de la mañana y cuatro de la tarde, para que tenga verificativo el remate de una finca de propiedad de Eleuterio Ortega, que le ha sido embargada en la acción ejecutiva que le sigue el señor Joaquín Von Chong, dicha propiedad se describe, así:

"Finca denominada *Cotón Morado*, ubicada en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé, inscrita al Folio trescientos cuatro (304) Tomo 307, Finca número dos mil quinientos noventa y uno (2591), la cual tiene una superficie de ocho hectáreas (8 hts.) cinco mil quinientos noventa y dos metros cuadrados (5592 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real de Antón a Aguadulce; Sur, terrenos de Arturo Chong; Este, terreno de Arturo Chong y Antonio Aguilar; y por el Oeste, terreno del mismo Arturo Chong".

Esta finca tiene un valor asignado en el Catastro de la Propiedad de doscientos balboas (B. 200.00). Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor de dicha finca. Para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) sobre el valor total del inmueble puesto en licitación.

Dado en Penonomé, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

Julian Tejeira.

3 vs.—2

### Aviso

El suscrito Alcalde de este Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Alvarado, se encuentra depositado un novillo amarillo jipato, sardo, de segunda taya, sin marca a fuego, con la punta de la oreja izquierda cortada y que ha sido denunciado a este Despacho por el señor Juan Tejada, vecino de este Distrito, quien declara, que hace como dos años más o menos viene pastando en el lugar llamado Barrero, cerca de esta población.

En vista de lo expuesto en el Código Administrativo, en sus Art. 1600 y 1601, se fija el presente aviso en lugar visible de esta oficina por treinta días hábiles y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término de fijación del presente edicto, no se presentare reclamación legal alguna, el referido animal será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, en subasta pública.

Dado y firmado en Santiago a los quince días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde del Distrito,

E. PARDO P.

El Secretario,

O. Medina.

5 vs.—3

### Edicto Emplazatorio

Por el presente se hace saber, que en el juicio de sucesión testamentaria de Daniel Chanis se ha dictado el auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, Julio veinticinco de mil novecientos treinta y seis.

"Vistos: .....

"Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

"1º Que está abierta la sucesión testada del finado Daniel Chanis desde el día dieciocho (18) de Mayo de este año, fecha de su muerte;

"2º" Que son sus herederos testamentarios sus hijos Rolando Augusto, Lilia Elena, Polidoro y Rosa María Chanis; y Toribia de Agreda e Inocencia Chanis de Muñoz, en su carácter de beneficiarias, sin perjuicio de terceros;

"3º" Que son Albaceas de la sucesión la peticionaria Rosa Casorla de Chanis y Daniel Chanis Jr., tal como aparecen en el testamento, y, ordena:

"1º" Que comparezcan al Tribunal a estar a derecho en la testamentaría todas las personas que crean tener derecho en ella.

"Fíjese en la Secretaría y publíquese en la forma legal el edicto emplazatorio a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópíese.—J. DE LA C. PEREZ E.—Octavio Villalaz, Srio.".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, para que dentro del término de treinta días, siguientes al de su última publicación, comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

El Juez,

J. DE LA C. PEREZ E.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

### Edicto Emplazatorio Número 5

El suscripto Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por medio el presente emplaza a Jorge Silva, varón, colombiano, de veinticuatro años de edad, soltero, comerciante y de este vecindario en el año de 1935, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se sigue por el delito de "lesiones personales".

El auto encausatorio dictado en su contra dice así:  
"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, quince de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

"Vistos: Adelantada esa investigación hasta donde ha sido posible, toca ahora decidir de su mérito, en atención a que el término que da la Ley (Art. 2125 C. J.) para la confección del sumario, está vencido con exceso. El cuerpo del delito, base como se sabe de todo procedimiento penal, se encuentra establecido en estas diligencias con el certificado médico que constituye el folio 2, demostrativo de que la ofendida Alicia Pinillo sufrió una "herida contuso malar derecha, equimosis superior e inferior derecho", lesiones que, según se ve en el dictamen facultativo que aparece como folio 16, le produjeron una incapacidad definitiva de "diez días" hecho que ha determinado la jurisdicción del Tribunal para conocer de este negocio (Art. 155, ord. b. C. J.).

En cuanto al autor del acto punible en cuestión, aparece en autos el testimonio de la ofendida, que es testigo hábil para determinar la persona del delincuente, ya que no se ha demostrado que tenga interés en faltar a la verdad (art. 2167 C. J.), quien señala a Jorge Silva como la persona que en la noche del seis de Agosto último, por negarse ella a seguir viviendo con él, le agredió a trompadas, causándole las lesiones a que se ha hecho referencia. Concurre también contra Silva el dicho del Agente Manuel Rodríguez (f. 9), pues éste expresa que Silva no le contestó nada a la ofendida Pinillo cuando ella lo acusó en su presencia de haberla golpeado. Me-

diendo, pues, contra el indiciado, las pruebas mencionadas, a las cuales hay que añadir la tácita confesión que respecta al cargo que se le hace resulta de su propia indagatoria, ya que allí conviene en que rifió con la Pinillo la noche de autos, así como también en que la lesionó no a trompadas, como dice ella, sino al arrojarla violentamente al suelo, es el caso de cerrar este informativo con un auto de proceder en su contra, en vista de lo que disponen los artículos 2147 y 2250 del Código de Procedimiento. En mérito de las razones expuestas, el que suscribe, Juez Tercero del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra "Jorge Silva", varón, colombiano, de veinticuatro años de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, por el delito de lesiones personales que define y castiga el Título XII, Capítulo II, Libro II del Código Penal, y no ordena su detención en vista de que el delito por el cual se procede no tiene pena de reclusión ni prisión, sino de arresto. Se le previene al enjuiciado, no obstante, de acuerdo con los términos del artículo 2098 del Código Judicial, de acuerdo con los términos del artículo 2098 del Código Judicial, que en caso de que se ause de del lugar en donde está radicado su juicio, sin previo permiso de este Tribunal, será penado por desacato. Se señala el día veintinueve (29) de los corrientes, a las diez de la mañana, para dar principio a la vista oral correspondiente. Después de la notificación de este proveído, tienen las partes cinco días comunes para aducir las pruebas que estimen convenientes.

Cópíese y notifíquese.

"CARLOS HORMECHA S.—José A. Reina, Secretario".

Se le advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oirá y se le administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se considerará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el Art. 2008 del C. J., para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas, de conformidad con el Art. 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

CARLOS HORMECHA S.

Por el Secretario, Oficial Mayor,

Alfredo Méndez L.

5 vs.—3

### Edicto Emplazatorio Número 9

El Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a Angel María Fernández Isaza, de generales conocidas en auto, para que comparezca al Juzgado en el término de doce días a contar de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia de segunda instancia dictada en su contra y que a la letra dice:

“Corte Suprema de Justicia.—Panamá, Junio veintidós de mil novecientos treinta y uno.—Vistos: El Juez Segundo del Circuito de Coclé, en virtud de acusación particular propuesta por Bibiana Oberto Arosemena contra Ángel María Fernández Isaza por el delito de bigamia, dictó auto de enjuiciamiento contra el acusado, por infracción del Capítulo VI, Título XI, Libro II del Código Penal. No habiéndose podido encontrar al enjuiciado, el Juez dispuso emplazarlo por edicto de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. Como el enjuiciado no compareció a pesar del emplazamiento, fué declarado en rebeldía y se le nombró defensor de oficio, quien consintió el auto de enjuiciamiento. Con la presencia del defensor nombrado en representación del procesado, se siguió la tramitación regular del juicio hasta su terminación en primera instancia con sentencia condenatoria por la cual se aplicó al reo la pena de diez y ocho meses de reclusión en la Cárcel Pública del Circuito de Coclé. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2349 del Código Judicial, el fallo fue publicado en la Gaceta Oficial. El defensor del procesado apeló del fallo condenatorio proferido y, concedido el recurso, vinieron los autos a la Corte a fin de que al mismo tiempo se surta la consulta a que está sometido el fallo y se considere la apelación interpuesta. Con copia de la respectiva partida de matrimonio, certificada por el Subdirector del Registro General del Estado Civil, se ha comprobado que el procesado Ángel María Fernández Isaza contrajo matrimonio con Olivia Castillo en Balboa, Zona del Canal, el diez de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho. Con copia del acta de matrimonio celebrado ante el Juez Municipal de La Pintada, en la Provincia de Coclé, con Bibiana Oberto Arosemena, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve. Estos hechos comprueban plenamente la responsabilidad del procesado como autor del delito de bigamia cometido en perjuicio de Bibiana Oberto y justifican la sentencia condenatoria que se censura. El señor Procurador, en vista de las constancias procesales, ha pedido la confirmación del fallo apelado y como la Corte está de acuerdo con el concepto del señor Procurador, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley confirma la sentencia apelada y consultada.—Notifíquese, cópíese, publíquese y devuélvase.—M. A. Grimaldo B.—Manuel A. Herrera L.—Erasmo Méndez.—J. Vásquez G.—Daniel Ballén.—B. Reyes T., Srio.”

Para que sirva de formal notificación el original de este Edicto se fija en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy veinte de Julio de mil novecientos treinta y seis por el término antes mencionado y copia de él se le enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar por cinco veces consecutivas en la **GACETA OFICIAL**.

### El Juez

BAUER, E. JAPAN

### El Segretari

José de J. Grimaldo.

ED. 192

**Edicto Número 56**

EL JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

CITA, LLAMA y EMPLAZA a JOSE VICTOR TORRES, de 37 años de edad, soltero, sacerdote, natural de Riobamba, República del Ecuador y vecino de Capira, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la

distancia, se presente a estar a derecho, por si o por medio de apoderado, en la causa criminal que por el delito de hurto, que se le ha declarado abierta en este Tribunal, y cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO.—Panamá, veintidós de Julio de mil novecientos treintiséis.

“Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL por trámites ordinarios, contra JOSE VICTOR TORRES, de 37 años de edad, soltero, sacerdote, natural de Ríobamba, República del Ecuador y vecino de Capira, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal o sea por el delito genérico de hurto; y se le decreta formal prisión, de acuerdo con el artículo 2091 del Código de Instrucción Criminal.

"Mas como hay constancia en autos de que el encausado se ausentó de la jurisdicción local, emplícese para que comparezca dentro del término legal, con advertencia de que, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su concurrencia e interviniendo un defensor de oficio que le será designado previamente, según lo establecido en el artículo 2340 de la exenta antes mencionada.

“Fíjense y publíquese en la GACETA OFICIAL por el término de cinco veces consecutivas el edicto emplazatorio a que se refiere la mencionada disposición.

“Cumplidos los trámites de procedimiento, posteriormente se señalará fecha y hora para la vista oral de la causa, con arreglo a lo ordenado por el artículo 5º de la Ley 52 de 1919, sobre juicio oral en materia criminal.

“Cópíese, notifíquese y cúmplase.

(fdo) CARLOS GUEVARA.

(fdo) LUIS A. CARRASCO M.,  
Srio. en ppd.

Se advierte al emplazado que si lo hiciere así, se le oírá y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario, la causa seguirá sin su intervención, considerando su omisión como indicio grave en su contra y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía. (artículo 2340 del Código de Procedimiento).

Es deber de las autoridades del orden político y judicial, y de todos los habitantes de la República—con las excepciones del artículo 2008 del Código antes citado—denunciar el lugar donde se encuentre el procesado JOSE VICTOR TORRES, bajo la pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se procede, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente.

De acuerdo con lo que establece el artículo 2345 del expresado Código de Procedimiento, original se fija el presente edicto en lugar visible de los estrados del Tribunal y copia del mismo se publicará, por cinco veces consecutivas, en la *GACETA OFICIAL*, según lo ordena el artículo 282 del mismo cuadro de leyes.

Dado en la ciudad de Panamá, Capital de la República, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos treintiséis.

El Juez

(fdo) CARLOS GUEVARA.

(fdo) LUIS A. CARRASCO M.,  
Srio. en ppd.

5 vs-3

SORTEO

# LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 906

## PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 2 DE AGOSTO DE 1936

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00 .....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

### SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

### TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una .. ..	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
Total.....		61,254.00

1.074

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50